



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

# *Proyecto de Resolución*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

EXPRESAR su categórico RECHAZO al planteo presentado por el actual Procurador del Tesoro de la Nación, ex Secretario Legal y Técnico de la República, Dr. Carlos A. Zannini, ante el Tribunal Oral Federal n° 8 con asiento en la Capital Federal, solicitando se anule su procesamiento y también los pedidos de elevación a juicio que se hicieron en su contra en el proceso judicial por el Memorándum con Irán.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Es de suma gravedad y totalmente insólito que el Procurador pida la anulación del proceso que lo involucra haciéndolo en ejercicio de su alta función. Da la impresión a propios y extraños que el señor Zannini no tiene ni rubor ni inhibición alguna y por eso solicita la anulación de un proceso que lo implica como uno de los principales implicados. Esto por si solo amerita que esta Cámara exprese su rechazo concluyente a esta acción.

EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ARGENTINA-IRÁN fue votado y aprobado por ley n° 26.843 en el año 2013; y firmado en el mismo año por el gobierno de la República Argentina, durante el mandato de la expresidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y el gobierno de la República Islámica de Irán, en Addis Abeba (Etiopía), sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en la Ciudad A. de Buenos Aires el día 18 de julio de 1994.

Un "memorándum de entendimiento" es un acuerdo bilateral o multilateral entre partes. El mismo expresa intenciones entre las partes, indicando una línea de acción común.

*"El problema es que el texto del acuerdo impulsado por el Kirchnerismo permitió que Irán hiciera una interpretación en su propio beneficio sobre los tiempos y las condiciones que debían cumplirse para que cayeran esas órdenes de captura. (...) La diplomacia de Irán interpretó que la sola firma del acuerdo bastaba para que se cancelaran las alertas."* (Barrio, F. "Memorándum con Irán: un problema de interpretación". 13/12/2017. Diario Perfil).

*"Los opositores al memorándum en Argentina —especialmente la comunidad judía y los familiares de las víctimas, además de importantes juristas y los*

*investigadores, entre ellos el fiscal Nisman— lo calificaron de inconstitucional, contrario a las leyes argentinas, una declinación de la soberanía nacional y un retroceso en la investigación, sobre todo porque Interpol ya había determinado que las pruebas acumuladas por la justicia argentina eran suficientes para requerir la captura de los acusados. El mayor temor de las asociaciones judías era que, como consecuencia del acuerdo, Argentina pidiese a Interpol que levantara esa orden. La firma de un convenio para compartir datos de la investigación con un país que era considerado culpable de un atentado y, por tanto, interesado en ocultar pistas, también fue fruto de polémicas.*

*El acuerdo era tan escueto que no entraba a establecer detalles vitales. Por ejemplo, establecía la creación de la Comisión de la Verdad sin precisar plazos ni procedimientos. Muchos detalles más quedaban sin atar: por ejemplo, se cuestionó que las autoridades judiciales argentinas tuvieran que viajar a Teherán para interrogar a los sospechosos, cuando esos jueces y fiscales no tendrían jurisdicción ni autoridad para dictaminar una sentencia. Ni siquiera quedaba claro cuál sería la validez legal de esas declaraciones:*

*¿la confesión de uno de los presuntos autores podría ser una prueba ante los tribunales argentinos?" (Diario El País "¿En qué consiste el memorándum entre Argentina e Irán?". 20/01/2015).*

Carlos Zannini, UNA DE LAS PERSONAS IMPUTADAS por estorbo de un acto funcional, abuso de autoridad y encubrimiento agravado –doblemente o por un supuesto, según el caso-, todos en concurso ideal (arts. 54, 241 inc. 2º, 248 y 277 inc. 1 "a" y 3 incisos "a" y "d" –según el caso- del CP), no aplicándose la calificación del art. 214 del CP, SOLICITÓ LA NULIDAD DEL PROCESO JUDICIAL.

La justicia sostiene que el Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán, es "*un plan criminal con entidad suficiente para que los ciudadanos iraníes*

*identificados como responsables de la voladura de la AMIA pudieran sustraerse de la acción de la justicia -mediante el otorgamiento a Interpol de herramientas suficientes para que las notificaciones de índice rojo que pesaban respecto de los ciudadanos iraníes perdieran virtualidad- y para liberarlos de toda responsabilidad penal por dichos hechos -mediante la creación de una Comisión de la Verdad- y a través de esta, introducir una hipótesis alternativa".*

Bajo pretextos de forma y buscando hacer una interpretación forzosa de las actuaciones judiciales, Zannini busca lograr que el juicio por encubrimiento caiga sin más trámite, acarreado el beneficio del resto de los imputados: Cristina Fernández de Kirchner, Héctor M. Timerman (fallecido), Carlos Zannini, Oscar I. Parrilli, Angelina M. E. Abbona, Juan M. Mena, Andrés Larroque, Eduardo Zuain, Jorge A. Khalil, Luis A. D'elía, Alan Bogado. y Fernando Esteche.

Es inadmisibles que en un Estado de Derecho en el cual se basa la democracia de nuestro país, se continúe utilizando la figura de "preso político" para argumentar cualquier hipótesis y defensa alguna.

También está sujeto a rechazo las constantes maniobras para desgastar y golpear a los jueces y fiscales que investigan hechos de corrupción como el aquí ventilado. La República necesita transitar de forma pacífica y armoniosa la división de poderes, evitando la intromisión ideológica y coercitiva de los funcionarios ajenos a los cargos que intentan influenciar.

Es tiempo que la justicia investigue y que cada uno de los implicados se sujete a derecho y evite distorsionar el proceso judicial en trámite. Se debe terminar con la impunidad y con las embestidas a uno de los poderes de la República, en un plan sistemático de ofensiva judicial.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*